



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GOMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-002-2019-00386-01  
Demandante : YANDRY CAROLINA HERNÁNDEZ OSPINA  
Demandados : CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE  
COMUNICACIONES – CAPRECOM E.I.C.E. EN  
LIQUIDACIÓN  
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva  
Asunto : Requiere

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver la solicitud de sustitución de poder allegado mediante correo electrónico por quien aduce la calidad de representante legal y abogada de la sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S., representando los intereses de la demandada PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO, se hace necesario que, dentro del término de 3 días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, remita documentales por las cuales acredite tal condición.

En consecuencia, se DISPONE:

REQUERIR a la abogada VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, quien aduce representar legamente a la sociedad DISTIRA



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

EMPRESARIAL S.A.S., como apoderada judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO, para que, dentro del término de 3 días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, remita documentales por las cuales acredite tal condición, a efectos de resolver la petición de sustitución de poder.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gómez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad84394982f5ec5bcbbba1ceb82c00a8ad7b2b894993d8cf4d2078bbbd1b7a60**

Documento generado en 05/05/2023 11:57:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**